



GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Gerencia General Regional



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 025-2016-GR CUSCO/GGR

Cusco, 23 MAR. 2016

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO

VISTOS: La Carta Nº 0028 y 0031-2015/C-JHS y Carta Nº 0040-2015/C-JHS/JPG del contratista Consorcio JHS, Carta Nº 003-2015-GR.CUSCO/SO-RDV del Inspector de Obra, Informe Nº 009-2015-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-COXC-WHC del Analista Contable de la Coordinación de Obras por Contrata, Informe Nº 193-2015-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/AOC/JANZ e Informe Nº 023-2015-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/JANZ del Analista de Obras de la Coordinación de Obras por Contrata, Carta Nº 276 y 470-2015-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI, Memorándum Nº 2793-2015-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI, Informe Nº 557-2015-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI e Informe Nº 33-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Memorándum Nº 61-2015-GR CUSCO/ORAD-OCONT de la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración y Oficio Nº 0852-2015-GR CUSCO/ORCI de la Oficina Regional de Control Interno, Memorándum Nº 662-2015-GR CUSCO/GGR de la Gerencia General Regional, Memorándum Nº 630-2015-GR CUSCO/SG de Secretaría General, Memorándum Nº 914-2015-GR CUSCO/ORAJ y 136-2016-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 2030-2013-GR CUSCO/PR de fecha 29 de noviembre del 2013, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Secundaria de la I.E. Andrés Alencastre Gutiérrez en el distrito de Kunturkanki, Provincia de Canas, Departamento del Cusco"**, con un presupuesto total de S/ 2'894,945.10 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 10/100 SOLES), por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta-Contrata;

Que, como resultado del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía Nº 005-2013-GR CUSCO derivada de la Licitación Pública Nº 064-2012-GR CUSCO bajo el ámbito del Decreto de Urgencia Nº 016-2012, se suscribió el Contrato Nº 125-2013-GR CUSCO/GGR en fecha 04 de abril del 2013, para la Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de la Obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Secundaria de la I.E. Andrés Alencastre Gutiérrez en el Distrito de Kunturkanki, Provincia de Canas, Departamento de Cusco", con el Contratista CONSORCIO JHS integrado por la empresa T&C Tecnología y Construcción S.R.L., y la empresa C&M Contratistas S.A.C., por el monto total de S/ 2'631,768.27 (DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 27/100 SOLES), con el plazo de ejecución contractual de 360 días calendario, 60 días calendario para elaboración del expediente técnico y 300 días calendario para la ejecución de obra, por el sistema de Suma Alzada y modalidad de contratación de Concurso Oferta;

Que, durante el proceso constructivo de la obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Secundaria de la I.E. Andrés Alencastre Gutiérrez en el distrito de Kunturkanki, Provincia de Canas, Departamento del Cusco", no se aprobaron Adicionales, Deductivos, ni Ampliaciones de Plazo;

Que, tratándose de contratos de ejecución o consultoría de obras, el contrato culmina con la liquidación y pago correspondiente, la misma que será elaborada y presentada a la Entidad por el contratista, según los plazos y requisitos señalados en el Reglamento debiendo aquélla pronunciarse en un plazo máximo fijado también en el Reglamento bajo responsabilidad del funcionario correspondiente. De no emitirse resolución o acuerdo, debidamente fundamentado en el plazo antes señalado, la liquidación presentada por el contratista se tendrá por aprobada para todos los efectos legales. **El expediente de contratación se cerrará con la culminación del contrato**, así lo establece el artículo 42º de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo Nº 1017;



GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Gerencia General Regional



Que, el artículo 211º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. Asimismo, dispone que en el caso de obras contratadas bajo del sistema de Precios Unitarios la liquidación final se practicará con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados, mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practicará con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación. En tanto que el artículo 212º establece que luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo y el artículo 213º dispone que, con la liquidación el Contratista entregará a la Entidad los planos post construcción y la minuta de Declaratoria de Fábrica o la Memoria Descriptiva Valorizada, según sea el caso, obligación cuyo cumplimiento será condición para el pago del monto de la liquidación a favor del contratista;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 044-2015-GR CUSCO/PR de fecha 16 de enero del 2015, se conformó el Comité de Recepción de Obras ejecutadas por el Gobierno Regional Cusco en las Modalidades de Ejecución Presupuestaria Directa e Indirecta, llevándose a cabo el acto de recepción de la obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Secundaria de la I.E. Andrés Alencastre Gutiérrez en el distrito de Kunturkanki, Provincia de Canas, Departamento del Cusco", el 08 de mayo del 2015 con la conformidad del Comité de Recepción de Obras designada para el efecto, constatóndose que la obra fue ejecutada con buena calidad y que las partidas fueron ejecutadas al 100 % de acuerdo al Expediente Técnico;

Que, mediante Carta N° 0028-2015/C-JHS de fecha 26 de mayo del 2015, el Representante Común del Consorcio JHS presenta a la Entidad, el Expediente de Liquidación de Obra, correspondiente a la ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Secundaria de la I.E. Andrés Alencastre Gutiérrez en el distrito de Kunturkanki, Provincia de Canas, Departamento del Cusco", conforme obra en los antecedentes que forman parte del Expediente de Liquidación, el mismo que se cursó al Inspector de Obra, para su revisión técnico financiera, quien mediante Carta N° 003-2015-GR.CUSCO/SO-RDV de fecha 22 de julio del 2015, observó la liquidación de Contrato de Obra, estableciendo además un monto diferente por concepto de saldo a favor del Contratista;

Que, mediante Informe N° 009-2015-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-COXC-WHC de fecha 14 de mayo del 2015, emitido por el Contador Público Colegiado Analista de Obras por Contrata, se detalla todos los pagos realizados al Contratista CONSORCIO JHS ratificado por la Oficina Regional de Administración a través de la Oficina de Contabilidad con el Memorándum N° 61-2015-GR CUSCO/ORAD-OCONT de fecha 27 de mayo del 2015;

Que, mediante Cartas N° 276 y 470-2015-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 22 de julio y 22 de diciembre del 2015 respectivamente, la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite al Contratista CONSORCIO JHS las observaciones a la Liquidación de Contrato de Obra, donde se establece que existe discrepancia en el saldo a favor del Contratista, también se comunica el deductivo de obra por indebida valorización por el monto de S/ 2,651.25 (DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 25/100 SOLES) el cual tendrá que deducirse del saldo a favor del contratista, de acuerdo al cuadro de liquidación de cuentas, en respuesta con Cartas N° 0031-2015/C-JHS y Carta N° 0040-2015/C-JHS/JGP de fecha 05 de agosto y 22 de diciembre del 2015 respectivamente, el Contratista Consorcio JHS mediante su Representante Común emite pronunciamiento manifestando su aceptación a la liquidación del Contrato de Obra y aceptación del deductivo de obra por indebida valorización del monto de S/ 2,651.25 (DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 25/100 SOLES), solicitando la emisión de la Resolución correspondiente;





GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Gerencia General Regional



Que, de la revisión detallada realizada por la Coordinación de Obras por Contrata a través del Analista de Obras por Contrata Ing. Alfredo Noriega Zamalloa, mediante Informe N° 193-2015-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/AOC/JANZ de fecha 11 de agosto del 2015, se sustenta la Liquidación de Contrato obra, y con Informe N° 023-2015-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/JANZ, de fecha 22 de diciembre del 2015, luego de tomar conocimiento del Oficio N° 852-2015-GR CUSCO/ORCI de 30 de setiembre del 2015, de la Oficina Regional de Control Interno, sobre Comunicación de Orientación de Oficio en relación a la obra, informa sobre el deductivo de obra por indebida valorización determinada, concluyendo que: **i)** El Costo Total final de la obra asciende S/ 2'692,364.64 (DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 64/100 SOLES) incluido IGV. **ii)** La ejecución de la obra se realizó en el plazo de 300 días calendario, habiéndose concluido dentro del plazo contractual previsto sin modificaciones, no han existido multas por atrasos u otros. **iii)** Hubo negligencia por parte del Inspector de Obra que indujo a error a la Entidad, al valorizar partida no ejecutada y realizar cambio de materiales sin comunicar a la Entidad, por lo que corresponde un Deductivo de Obra por Indebida Valorización y un Deductivo Vinculante por el monto total de S/ 2,651.25 (DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 25/100 SOLES) sin IGV. **iv)** De la Liquidación de Cuentas del Contrato se determina que el saldo a favor del Contratista CONSORCIO JHS asciende al monto de S/ 99,054.82 (NOVENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 82/100 SOLES) incluido IGV, conforme se detalla a continuación en el siguiente cuadro:

LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA

N°	CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS S/.	MONTOS PAGADOS S/.	DIFERENCIA A PAGAR S/.
A)	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Elaboracion de Expediente Tecnico TOTAL VALORIZACIONES	33,371.25 33,371.25	33,371.25 33,371.25	0.00 0.00
B)	DE LAS VALORIZACIONES Valorizacion Presupuesto Principal TOTAL VALORIZACIONES	2,196,940.89 2,196,940.89	2,196,940.89 2,196,940.89	0.00 0.00
C)	REAJUSTES RECONOCIDOS Reajuste Ppto Principal TOTAL REAJUSTES	67,309.03 67,309.03	81,991.25 81,991.25	-14,682.22 -14,682.22
D)	ADELANTOS OTORGADOS Adelanto Directo Amortizacion Adelanto Directo Adelanto para Materiales Amortizacion Adelanto para Materiales TOTAL ADELANTOS	439,388.17 0.00 659,082.25 0.00 1,098,470.42	0.00 439,388.17 0.00 659,082.25 1,098,470.42	439,388.17 -439,388.17 659,082.25 -659,082.25 0.00
E)	DEDUCCION DE REAJUSTES Adelanto Directo Adelanto de Materiales TOTAL DEDUCCIONES DE REAJUSTES	11,656.06 4,702.54 16,358.60	7,373.59 1,744.55 9,118.14	4,282.47 2,957.99 7,240.46
F)	OTROS Intereses Mayores Gastos Generales TOTAL OTROS	3,053.63 0.00 0.00 3,053.63	0.00 0.00 0.00 0.00	3,053.63 0.00 0.00 3,053.63
G)	PAGOS PENDIENTES (VAL RECALCULADAS) Deuda Pendiente de pago (Valorización N° 07) Deuda Pendiente de pago (Valorización N° 08) Deuda Pendiente de pago (Valorización N° 09) Deuda Pendiente de pago (Valorización N° 10) Deuda Pendiente de pago (Valorización N° 11) TOTAL PAGOS PENDIENTES	8,386.59 23,488.05 34,383.56 31,155.59 8,051.27 105,465.06	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	8,386.59 23,488.05 34,383.56 31,155.59 8,051.27 105,465.06
TOTAL GENERAL				
H)	SUB TOTAL GENERAL (A+B+C + E+F)	2,284,316.20	0.00	86,596.01
I)	DEDUCTIVO ARQUITECTURA	1,665.83	0.00	1,665.83
J)	DEDUCTIVO CAMBIO DE TECNOLOGIA	985.42	0.00	985.42
K)	TOTAL GENERAL	2,281,664.95	0.00	83,944.76
L)	I.G.V. (18%)	410,699.69	0.00	15,110.06
COSTO FINAL DE OBRA S/.		2,692,364.64	0.00	99,054.82
L.I.)	PENALIDADES Multa por demora en termino de obra TOTAL PENALIDADES	0.00 0.00		0.00 0.00
M)	RESUMEN DE LIQUIDACIÓN SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA SON: NOVENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 82/100 NUEVOS SOLES			99,054.82 99,054.82

Que, mediante Informe N° 557-2015-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de 01 de octubre de 2015 ampliado con Informe N° 33-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de 20 de enero del 2016, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, realizados los reajustes del cuadro de liquidación de cuentas que determinó se aplique el deductivo de obra por indebida valorización y el deductivo vinculante por S/ 2,651.25 (DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 25/100 SOLES), remite el expediente para la



GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Gerencia General Regional



aprobación de la liquidación de la obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Secundaria de la I.E. Andrés Alencastre Gutiérrez en el distrito de Kunturkanki, Provincia de Canas, Departamento del Cusco", validando los informes emitidos por el Analista de Obras por Contrata de la Coordinación de Obras por Contrata, al corresponder su aprobación según los alcances del artículo 211º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, determinándose que el costo total de obra asciende a S/ 2,692,364.64 (DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 64/100 SOLES) incluido IGV, cuya ejecución se realizó en el plazo de 300 días calendario, y estableció un saldo a favor del Contratista CONSORCIO JHS ascendente a S/ 99,054.82 (NOVENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 82/100 SOLES) incluido IGV;

Estando a los documentos del Visto y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Infraestructura;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41º de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificado por Ley N° 27902, el artículo 42º y el literal f) del artículo 43º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2015-GR CUSCO/PR de fecha 05 de enero de 2015 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR CUSCO/GR de fecha 15 de febrero de 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación del Contrato N° 125-2013-GR CUSCO/GGR de Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de la Obra "**Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Secundaria de la I.E. Andrés Alencastre Gutiérrez en el Distrito de Kunturkanki, Provincia de Canas, Departamento de Cusco**", ejecutada por el Contratista **CONSORCIO JHS**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el costo total de Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de la Obra "**Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Secundaria de la I.E. Andrés Alencastre Gutiérrez en el Distrito de Kunturkanki, Provincia de Canas, Departamento de Cusco**", asciende a la suma de S/ 2,692,364.64 (DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 64/100 SOLES) incluido IGV., cuya ejecución de obra se realizó en el plazo de Trescientos (300) días calendario.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER a favor del Contratista CONSORCIO JHS, el saldo de Liquidación del Contrato, que asciende a **S/ 99,054.82** (NOVENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 82/100 SOLES) **incluido IGV**.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional al Contratista CONSORCIO JHS, y a los órganos técnicos administrativos del Gobierno Regional Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. HENRY ENCISO BOLUARTE
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL CUSCO